ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, literal a. numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para Adquirir a título de compraventa los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos de formación correspondientes al área de confecciones del Programa SENA Emprende Rural, Atención a la Población Desplazada, Articulación con la media, Programación Regular y Producción del Centro Agroempresarial y Acuícola, Regional Guajira,

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El SENA es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación integral y actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere, Adquirir a título de compraventa los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos de formación correspondientes al área de confecciones del Programa SENA Emprende Rural, Atención a la Población Desplazada, Articulación con la media, Programación Regular y Producción de centro del Centro Agroempresarial y Acuícola, Regional Guajira, los diferentes elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades descritas por la necesidad en la fichas técnicas o cuadros de solicitud de elementos de estos programas, para el buen desarrollo de las acciones formativas y la ejecución de proyectos relacionados en la presente vigencia tales como el aporte al cumplimiento de la meta de operarios para el proyecto *Lean Manufacturing* que incluye nuevos puestos de trabajo y reentrenamiento para el mejoramiento laboral, aportando a la disminución del desempleo, a la retención del puesto de trabajo y a la proyección profesional de los trabajadores. Y la atención de poblaciones priorizadas o especiales como indígenas y negritudes y producción de Centro, de forma que pueda garantizarse la formación con calidad y de esta forma dar respuesta al sector productivo y tener la posibilidad de incorporar personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de su entorno y del país.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Centro de formación no cuenta con existencia de materiales para la especialidad mencionada, la cual por tener un alto contenido de prácticas orientadas hacia la productividad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional y que la compraventa de estos materiales está contemplada en el Plan anual de Adquisiciones vigencia 2020, el Centro Agroempresarial y Acuícola, se ve en la necesidad de Adquirir a título de compraventa los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos de formación correspondientes al área de confecciones del Programa SENA Emprende Rural, Atención a la Población Desplazada, Articulación con la media, Programación Regular y Producción del Centro Agroempresarial y Acuícola, Regional Guajira, requerimiento efectuado mediante lista de materiales por los responsables de cada área respectivamente.

En consecuencia, para el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad, es seleccionar al contratista a través de un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, económicas y de calidad, que exige el SENA, de conformidad con lo establecido en la Ley.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir a título de compraventa los materiales de formación destinados a las diferentes actividades prácticas de los grupos de formación correspondientes al área de confecciones del Programa SENA Emprende Rural, Atención a la Población Desplazada, Articulación con la media, Programación Regular y Producción del Centro Agroempresarial y Acuícola, Regional Guajira,

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones señaladas en el cuadro de necesidad; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **NO CUMPLE** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

Los elementos que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios para lo cual, el Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena Regional Guajira, se permite solicitar:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	precio total
1.1. SER						

1.1.1	11151700	HILO CROCHET DE TEJER CONO X 1000 GM 60% ALGODÓN, 40% SINTETICO CÓDIGOS (260, 2685, 4295, 1631, 71, 3, 3187, 76, 4, 9, 2617, 16, 151, 21, 25, 221, 146, 1380, 1057, 7, 138, 2432, 180, 231, 59, 2347, 3418, 62, 76, 3187, 476, 1384, 240, 4000, 48, 1915, 9335, 38, 1730, 87, 95, 183, 66, 1, 976,)	310	UN		
1.1.2	53141627	AGUJAS DE ACERO PARA TEJEDURÍA EN CROCHET No. 7 EN CADA x 12 UNIDADES	34	UN		
1.1.3	27111800	CINTA MÉTRICA X 1 METRO / SUAVE / HECHURA FLEXIBLE DE PLÁSTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO / SOPORTE EN LA ORILLA / MEDICIÓN A DOBLE CARA / CENTÍMETROS Y PULGADAS	400	UN		
1.1.4	44121618	TIJERA PUNTA ROMA PLASTICA SENCILLA, LISA, DE FÁCIL AGARRE DE CORTAR PAPEL	400	UN		
1.1.5	41111500	BASCULA GRAMERA DIGITAL DE 7 KILOS BALANZA PESA ELECTRONICA, PANTALLA LCD FUNCION DE SEPARACION Y RETORNO A CERO, DE 2 BATERIAS AA INCLUIDAS MEDIDA 16.5X24X3.5 CMS. INDICADOR DE BATERIA BAJA. INDICADOR DE SOBRE CARGA. SISTEMA DE ALTA PRECISION.	15	UN		
1.1.6	23121503	DEVANADORA DE HILO MANUAL CON MANIJA DE METAL Y ALFOMBRILLA DE GOMA ANTIDESLIZANTE	15	UN		
1.1.7	60122005	TELAR VERTICAL PARA GASA ELABORADO EN MADERA CON DIMENSIONES DE 0.70X1,5M	15	UN		
1.1.8	60122005	TELAR VERTICAL PARA CHINCHORRO ELABORADO EN	3	UN		

		MADERA, CON DIMENSIONES DE 2X2M				
1.1.9	11161700	TELA LINO FRESCURA COLORES VARIADOS PARA ELABORAR PRENDAS DE VESTIR	120	M		
2.1. VÍCTIMAS: TEJIDO ARHUACO						
2.1.1	11131506	CONO DE LANA VIRGEN DE PELO DE OVEJO. MADEJAS DE 1000 GRAMOS (COLORES NATURALES, NEGRO, CAFÉ, BEIGE, BLANCO Y GRIS) CONOS DE CADA UNO	60	UN		
2.1.2	11151702	CONO DE HILO DE ALGODÓN VIRGEN DE 1200 MT PARA TEJIDO DE MOCHILA WIWA	10	UN		
2.2 VÍCTIMAS: ARTESANÍAS WAYUU						
2.2.1	11151700	CONO DE HILO CROCHET DE TEJER X 1000 GM 60% ALGODÓN, 40% SINTETICO CÓDIGOS (260,2685, 4295, 1631, 71, 3, 3187, 76, 4, 9, 2617, 16, 151, 21, 25, 221, 146, 1380, 1057, 7,138, 2432, 180, 231, 59, 2347, 3418, 62, 76, 3187, 476, 1384, 240, 4000, 48, 1915, 9335,38, 1730, 87, 95, 183, 66, 1, 976,)	50	UN		
2.2.2	11161700	TELA LINO PAOLA O LINO FRESCURA (COLORES SURTIDOS)(amarillo , azul Rey, azul marino, negro, blanco, fuscia, beige, verde aguamarina, palo de rosa, rojo, verde pera,)	30	M		
2.2.3	53141613	PAQUETE POR 10 DE PAPEL PARA MODISTERÍA	30	UN		
2.2.4	53141627	AGUJAS DE ACERO PARA TEJEDURÍA EN CROCHET No. 7 CAJA x 12 UNIDADES	25	UN		
2.2.5	53141605	CAJA POR 10 UNIDADES DE AGUJA PUNTA ROMA # 22	5	UN		
2.2.6	53141605	CAJA POR 10 UNIDADES DE AGUJA PUNTA ROMA # 24	5	UN		
2.3 VÍCTIMAS: PALMA DE IRACA						

2.3.1	11162002	MAZOS DE 1/2 LIBRA DE PALMA DE IRACA	500,00	UN		
2.3.2	12171500	SOBRE DE 25 GRAMOS DE TINTE PARA FIBRAS NATURALES REFERENCIA LD, Color rojo. Violeta, amarillo, rodamina y verde	100	UN		
2.3.3	44121618	TIJERA CON MANGO COMÚN PLASTICOS DE 5 PULGADAS	35	UN		
2.3.4	27112808	ARGOLLAS METÁLICAS PARA LLAVEROS DE 16 MM	100	UN		
2.3.5	27112105	PINZAS DE 22 CMS DE LARGO PARA CORTAR Y DOBLAR	35	UN		
2.3.6	30264305	ALAMBRE GALVANIZADO # 14	20	KG		
2.3.7	30264305	ALAMBRE GALVANIZADO # 16	20	KG		
2.3.8	30264700	ALAMBRE DULCE #18	20	KG		
2.3.9	31152100	ROLLO DE 50 METROS DE CORDÓN ENCERADO DE 2 MM COLORES FUCSIA, AMARILLO, VERDE, ROJO, MORADO	5	UN		
2.3.10	10141609	ANZUELO PARA ARETES	50	UN		
2.3.11	11161700	TELA DACRON COLORES SURTIDAS DE 1.50 DE ANCHO	20	M		
2.4 VÍCTIMAS: MARROQUINERÍA						
2.4.1	11131504	CUERO TRASLUCIDIO CAFÉ	5	M		
2.4.2	11131504	CUERO TRASLUCIDIO NEGRO	5	M		
2.4.3	11131504	CUERO TRASLUCIDIO AZUL	5	M		
2.4.4	11131504	CUERO TRASLUCIDIO ROJO	5	M		
2.4.5	11131504	CUERO TRASLUCIDIO NARANJA	5	M		
2.4.6	11131504	CUERO TRASLUCIDIO FUCCIA	5	M		
2.4.7	11131504	CUERO TRASLUCIDIO VERDE	5	M		
2.4.8	11131504	VAQUETA NATURAL DELGADA DE 1,2 ML	5	M		
2.4.9	31201610	PEGANTE BOXER MULTIUSO	5	L		
2.4.10	11162107	TABLA DE RESINA PARA CORTE DE 60 X 40 CM	2	UN		
2.4.11	23121600	CUADRANTE GRUESO DE 2 PULGADAS	100	UN		
2.4.12	53141507	BROCHE IMAN DE 12 MM	100	UN		

2.4.13	53141503	CREMALLERA DE METAL No 6	35	M		
3. ARTICULACIÓN CON LA MEDIA						
3.1.1	53141600	JUEGO DE PUÑOS Y CUELLO	134	UN		
3.1.2	11161704	TELA EN TEJIDO DE PUNTO CON TEXTUTA PIQUÉE DE 180 CM DE ANCHO	67	M		
3.1.3	11161700	LOGO BORDADO DE 5 CM DE DIÁMETRO SEGÚN DISEÑO	131	UN		
3.1.4	11161700	ENTRETELA ADHESIVA DELGADA	25	M		
3.1.5	53141505	BOTONES CAMISEROS DE 18 LINEAS Y CUATRO PERFORACIONES	1.300,00	UN		
3.1.6	11161700	TELA SUPERDEPORTIVA	67	M		
3.1.7	31152109	ROLLO DE CAUCHO CORDON DE 4 CM DE ANCHO X 50 MT	1	UN		
3.1.8	11151700	HILOS CALIBRE 120 CONO X 2000 YARDA DE FABRICACION NACIONAL 100% POLIESTER	67	UN		
3.1.9	53141622	JUEGOS DE REGLAS PARA PATRONAJE DE 6 PIEZAS	10	UN		
3.1.10	44121618	TIJERAS ANATÓMICA PARA CORTAR TELA DE 9" CON RESORTE CENTRAL ENTRE LAS DOS HOJAS	4	UN		
3.1.11	53141600	CAJA DE TIZAS PARA SASTRERIA DE CAL Y CUADRADA X 50	2	UN		
3.1.12	44121618	TIJERAS PARA CORTAL PAPEL DE 9"	4	UN		
3.1.13	53141629	RUEDA DE 30 ALFIRES NIQUELADOS CON CABEZAS DE PEQUEÑAS ESPEFRAS DE COLORES	16	UN		
3.1.14	53141600	BASE DE CUELLOS TROQUELADOS PARA CAMISAS ELABORADO EN ENTRETELA TEJIDA ADESIVA DE PELICULA LISA TALLA S Y M	67	UN		
4. PRODUCCIÓN DE CENTRO						
4.1.1	11161700	TELA PARKER NARANJA, ANCHO 153+/-3CMS, PESO 120+/-7GR/M2, COMPOSICION 85%	50	M		

		POLIESTER Y 15% ALGODÓNMETRO				
4.1.2	11161700	ENTRETELA EN TEJIDO DE PUNTO TIPO SIDÓ STRECH ADHESIVO COLOR BLANCO	49	M		
4.1.3	11161700	TELA BASE POLUX CON TEXTURA PIQUÉ 100% POLIESTER, PESO 226+/- 11GR/M2 ANCHO 182+/- 3 CMS TECNOLOGIAS PROTECT SOLAR +TRANSPIRABILIDAD COLOR BLANCO	300,00	M		
4.1.4	11151700	HILO EN ACRILICO PARA TEJER CUELLOS Y PUÑOS EN COLORES SURTIDOS BLANCO, NEGRO, ROJO, AZUL TURQUÍ, BEIGE, AZUL CELESTE, AMARILLO BANDERA, AZUL REY, GRIS CLARO, MARRÓN (DOS KG POR COLOR)	20	KG		
4.1.5	53141503	CREMALLERAS DESARMABLES COLOR NEGRO DE 75 CMS DE LARGO DIENTE DE NYLON	100	UN		
4.1.6	60121136	BOLSAS TRANSPARENTES EN CELOFAN DE 35X28 CMS, CON EL LOGO ESTAMPADO SENA - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA- FONSECA-GUAJIRA EN COLOR NARANJA EN AMBOS LADOS DE LA BOLSA.	2.000,00	UN		
4.1.7	11151700	CONO DE 2000 YARDAS DE HILO CALIBRE 120 DE FABRICACION NACIONAL COLORES SURTIDOS	150	UN		
4.1.8	11151700	CONO DE 5000 YARDAS DE HILO PARA BORDAR DE FABRICACIÓN NACIONAL CALIBRE 120 COLOR NARANJA	12	UN		
4.1.9	53141600	CUELLOS TROQUELADOS EN ENTRETELA TEJIDA ADHESIVA DE PELICULA LISA, PARA CAMISAS	1.300,00	UN		

4.1.10	11151700	CONO DE 20000 YARDAS DE HILO CALIBRE 120 DE FABRICACION NACIONAL COLOR BLANCO	25	UN		
4.1.11	11161700	TELA MONET LYCRA TEJIDO PLANO, ANCHO 152+/-2CMS, PESO 158+/-8G/M2 COMPOSICIÓN 63%POLYESTER, 35%ALGODÓN, 2% LYCRA, COLOR AZUL CELESTE	50	M		
4.1.12	11161700	TELA MONET LYCRA TEJIDO PLANO, ANCHO 152+/-2CMS, PESO 158+/-8G/M2 COMPOSICIÓN 63%POLYESTER, 35%ALGODÓN, 2% LYCRA, COLOR BLANCO	300	M		
4.1.13	11151700	CONO DE 5000 YARDAS DE HILOS DE BORDAR COLORES SURTIDOS	20	UN		
4.1.14	53141505	BOTONES DE 4 PERFORACIONES TAMAÑO DE 18 LINEAS, COLORES BLANCO, AZUL CELESTE (4 MIL BLANDOS Y 2000 AZULES)	2.000,00	UN		
4.1.15	53141600	PARES DE PUÑOS TROQUELADOS PARA CAMISA EN ENTRETELA TEJIDA	1.000,00	UN		
4.1.16	11161700	TELA ANTIFLUIDO ANATOMY COLOR BLANCO COMPOSICION 52.00% POLIESTER Y 48.00%ALGODON; PESO 170G/M2; ANCHO 153 +/-3CMS	20	M		
4.1.17	53141505	BOTONES DE 4 PERFORACIONES TAMAÑO DE 18 LINEAS COLOR VERDE JADE, NARANJA. VERDE BICHE (MIL POR CADA COLOR)	2.000,00	UN		
4.1.18	11151502	NYLON ACOLCHADO FORRADO, CON COSTURAS HORIZONTALES, COLOR NEGRO ANCHO 150 CMS	389	M	$25.650,42	$10.773.176,47
4.1.19	53141600	KIT PARA EMPACAR CAMISAS CONSTA DE (CARTÓN, ACRILICO PARA COLOCAR DEBAJO	500,00	UN		

		DE DEL CUELLO, PINZAS, BOLSA				
5. PROGRAMACIÓN REGULAR						
5.1.1	11162201	TEXTIL NO TEJIDO (CAMBRELA) DE 150 CMS DE ANCHO COLOR BLANCO Y CAMEL (100 METROS POR CADA COLOR)	100	M		
5.1.2	11161700	TELA DRIL VULCANO COLOR CAQUI Y NEGRO DE 150 CMS DE ANCHO (100 METROS DE CADA COLOR)	100	M		
5.1.3	11161700	TELA BASE POLUX CON TEXTURA PIQUÉ 100% POLIESTER, PESO 226+/- 11GR/M2 ANCHO 182+/- 3 CMS TECNOLOGIAS PROTECT SOLAR +TRANSPIRABILIDAD COLOR NEGRO	400	M		
5.1.4	11161700	TELA BASE POLUX CON TEXTURA PIQUÉ 100% POLIESTER, PESO 226+/- 11GR/M2 ANCHO 182+/- 3 CMS TECNOLOGIAS PROTECT SOLAR +TRANSPIRABILIDAD COLOR VERDE BICHE	50	M		
5.1.5	11161700	TELA DE FRANELA DOBLE PUNTO DE 15O METROS DE ANCHO COLOR BLANCO	100	M		
5.1.6	11161800	TELA ANTIFLUIDOS COLOR NARANJA DE 150 CMS DE ANCHO	50	M		
5.1.7	11161800	LINO STEFANO LYCRA COMPOSICIÓN 63%POLIESTER, 30%VISCOSA, 2% LYCRA, COLOR CAQUI, NEGRO, AZUL TURQUI, GRIS (25 METROS DE CADA COLOR)	75	M		
5.1.8	11161700	DACRON BLANCO DE 150 CMS DE ANCHO	150	M		
5.1.9	11162200	ENTRETELA NO TEJIDA, ADHESIVA, DELGADA	50	M		
5.1.10	11151502	NYLON TEXTURIZADO COLORES, BLANCO, NARANJA, GRIS,	20	KG		

		NEGRO,ROJO, CAQUI, (4 KG POR CADA COLOR)				
5.1.11	14121809	CINTA DE ENMASCRAR DE 1CM DE ANCHO	24	UN		
5.1.12	31201610	PEGANTE EN BARRA	24	UN		
5.1.13	53141622	REGLAS EN ACRILICO MILIMETRADAS DE 150 CMS DE LARGO	6	UN		
5.1.14	53141622	CURVIGRAFO PROFESIONAL, EN ACRILICO TRANSPARENTE	10	UN		
5.1.15	60121500	CAJA POR 12 UNIDADES DE BORRADOR MIGA DE PAN	1	UN		
5.1.16	53141622	JUEGOS DE REGLAS DE PATRONAJE EN ACRILICO TRANSPARENTE X 6 UNIDADES	10	UN		
5.1.17	53141600	PIE PRENSATELAS METÁLICOS PARA PEGAR CIERRE INVISIBLE EN MAQUINA PLANA INDUSTRIAL DE UNA AGUJA	15	UN		
5.1.18	53141600	PIE PRENSATELAS DE MUESCA IZQUIERDA METÁLICOS PARA PEGAR CIERRE CONVENCIONAL EN MAQUINA PLANA INDUSTRIAL DE UNA AGUJA	15	UN		
5.1.19	53141600	RODAJA DENTADA CON ASA DE MADERA	6	UN		
5.1.20	44121618	TIJERAS ANATOMICAS DE 9" PARA CORTAR TELA, CON RESORTE EN EL CENTRO DE LAS DOS HOJAS	5	UN		
5.1.21	11161700	TELA EN TEJIDO DE PUNTO SUPERDEPORTIVA DE 150 CMS DE ANCHO, COLORES SURTIDOS	100	M		
5.1.22	53141600	ZAPATO DE TEFLÓN PARA PLANCHAS INDUSTRIALES	3	UN		
5.1.23	14111519	CARTÓN CARTULINA (EL QUE VIENE DE UN LADO COLOR CAMEL Y DEL OTRO LADO BLANCO)	200	UN		
5.1.24	11161700	TELA MONET LYCRA TEJIDO PLANO, ANCHO 152+/-2CMS, PESO 158+/-	300	M		

		8G/M2 COMPOSICIÓN 63%POLYESTER, 35%ALGODÓN, 2% LYCRA, COLOR BLANCO				
5.1.25	60121104	ROLLO DE 20 KG DE PAPEL BOND PARA PLOTTER DE 30 GRAMOS DE PESO X 180 CMS DE ANCHO	2	UN		
					Sub total	
					IVA	
					TOTAL	

NOTA ACLARATORIA: Solamente se recibe la presentación de **UNA OFERTA COMPLETA** por la totalidad de los elementos descritos en el cuadro de necesidades. **EL SENA NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.** No se aceptan alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo. En la Oferta Económica que se presente, se deberán incluir todos los gastos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc.

El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de compraventa, a realizarse a través de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa conforme a lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. CANTIDAD DE BIENES O PRODUCTOS SOLICITADOS:

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades de formación profesional las cantidades de bienes o productos solicitados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato que se llegase a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal y la firma del acta de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes o productos requeridos en el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira kilómetro 1 Vía Barrancas, Municipio de Fonseca, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 A.M. – 12:00 M. y de 14:00 P.M. – 18:00 P.M. y en la Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto de Riohacha, previa concertación sobre el día y hora de la entrega con el Supervisor designado por el Subdirector del Centro, quien deberá dar aviso en forma oportuna al Almacenista de la Regional.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto de que dispone la entidad para la celebración del Contrato que resulte del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($163.465.913),** amparado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2420 del 14 de febrero de 2020 expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, el cual se encuentra identificado en el Catálogo de Gastos así:

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS. 952410 C 3602- 1300- 7- 0 – 3602031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUENTE: NACION REC. 10 VALOR: ($36.517.325)

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS. 952411 C 3603- 1300- 14- 0 – 3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUENTE: NACION REC. 10 VALOR: ($ 6.723.720)

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS. 952434 C 3603 - 1300 14- 0 -3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, FUENTE: PROPIOS, REC. 20 VALOR: ($43.993.974,50)

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS. 952438 C 3602 1300 8- 0- 3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUENTE: NACIÓN REC. 10 VALOR: ($ 40.289.428,50)

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE GASTOS. 952445 C 3603- 1300- 14- 0 3603025 -02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FUENTE: NACIÓN REC. 10 VALOR: ($35.941.465)

La propuesta que sobrepase el Presupuesto Disponible será rechazada.

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato una vez se haya recibido la totalidad de los bienes con las especificaciones técnicas determinadas en los Pliegos de Condiciones, previa certificación del Supervisor del Contrato, debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995. En caso de estar exonerado al pago

de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, así deberá manifestarlo.

En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, para proceder al pago contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira. **Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.**

Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato DEBEN SER PRESENTADAS EN NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES.

8. OBLIGACIONES

a. Del SENA

- Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos del Pliego de Condiciones.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

b. Del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los pliegos de condiciones.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar la factura y/o cuenta de cobro dentro del término estipulado en los Pliegos de Condiciones.
- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso para la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de conformidad con el Artículo 2 numeral 2º Literal a) de la Ley 1150 de 2007, acuerdo con lo siguiente:

-Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial de acuerdo a lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De este modo, en lo que respecta a las disposiciones generales para la modalidad de selección, en virtud del artículo 2, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará por el menor precio ofrecido, debido a que el objeto contractual comporta condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Se determina que esta modalidad de selección suple las necesidades de la administración de llevar a cabo un proceso reglado y que garantiza la selección objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable al SENA, en mejores condiciones, a los fines que busca.

SE ADJUDICARÁ A QUIEN OFERTE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS CONTENIDOS EN CADA GRUPO, A LA MENOR OFERTA ECONÓMICA PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA.

LA ENTIDAD NO ACEPTARA PROPUESTAS PARCIALES, el oferente deberá ofertar la totalidad de dichos ítems so pena de ser rechazada su propuesta.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el Centro Agroempresarial y Acuícola, entiende como riesgo aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del control se puedan presentar y afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia de ello, retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio del contrato para uno o ambos extremos contractuales y bajo este contexto, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

a. Riesgos de carácter económico:

El contratista, al momento de presentar su propuesta debe contemplar en la misma la variación que se puede presentar en los precios de los materiales que se requieren, durante la ejecución del contrato, por lo tanto, independientemente de las alzas o incrementos en los precios, se deberá mantener el precio contenido en la propuesta económica presentado por el contratista y no podrá hacer variaciones que impliquen desmejora de la calidad o características técnicas exigidas en las fichas técnicas. Así mismo el contratista debe contemplar todos los costos, incluidos los gastos de movilización de los bienes. En consecuencia, el contratista no podrá alegar desequilibrio contractual, porque se trata de un riesgo previsible que debe ser asumido exclusivamente por él. La posibilidad de ocurrencia de este evento es media, el impacto en el equilibrio contractual es medio y el riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

b. Riesgo de carácter Técnico:

El contratista deberá atender todas las especificaciones y requerimientos técnicos, así como los tiempos de entrega estipulados en la ficha técnica, en los pliegos de condiciones y en el contrato suscrito por las partes, por lo tanto si al momento de la entrega y recibo de los bienes se evidencian variaciones entre lo contratado y lo entregado, el contratista deberá asumir todo riesgo y por ende responderá en su totalidad por los perjuicios ocasionados al extremo contractual. En este caso el riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

c. Riesgo por modificación al régimen de impuestos:

Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modificaran las tarifas de los impuestos o se crearan otros, siempre que estos afecten el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, este riesgo será asumido por la entidad contratante, como ocurre con la contribución del 4 x 1000. Cuando se trate de impuestos que representen una carga exclusiva para el contratista estos deberán ser asumidos de manera inmediata por él y no habrá lugar a que el contrato sea modificado para adicionar el valor faltante.

La probabilidad de ocurrencia de este evento es baja y el impacto en el equilibrio contractual es bajo y se asigna en su totalidad al contratante en el primer caso y en el segundo totalmente al contratista.

11. Aspectos que se deben tener cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a. El PROPONENTE deberá presentar su propuesta, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadro solicitud de elementos) con la TOTALIDAD DE ÍTEMS requeridos por el SENA y la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos solicitados por la entidad, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones.

b. El PROPONENTE deberá presentar su oferta POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación.

c. Bajo este sistema de precios el PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual deberá realizar a su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d. Al formular la propuesta el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e. El SENA sólo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato mediante una norma que para el efecto expida el Gobierno Nacional y que estén legal y debidamente acreditados.

f. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.

g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho al CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

h. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa, en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATITA deberá asumir el costo del impuesto.

i. El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos de legalización y ejecución del contrato (incluido IVA), no podrán superar el presupuesto oficial.

III. Evaluación de la Oferta

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se elaborará la verificación jurídica, la de factores técnicos mínimos de escogencia y la de capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

A. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

B. Procedimiento Previo a la Subasta Inversa

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la realización de la subasta inversa.

C. Verificación Aritmética al Anexo No. 2 - Propuesta Económica

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en el formato de propuesta económica.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar el formato referido, consignando el valor y porcentajes, respectivamente. Deberá ofertar la totalidad de los ítems, **so pena de rechazo de su oferta**. Igualmente la propuesta económica deberá presentarse de manera independiente, en el formato establecido para tal fin en el pliego de condiciones.

En este formato el proponente de acuerdo con la descripción suministrada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, presentará el valor UNITARIO propuesto para cada ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, no reconocerá ajustes en los PRECIOS UNITARIOS propuestos si por omisión del proponente no se incluyó

algún componente en un PRECIO UNITARIO, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

Sobre la base de lo previsto en Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el precitado decreto y en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el SENA procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, en el cronograma del proceso.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial asistirán los proponentes habilitados a través de su Representante Legal y/o su apoderado debidamente constituido, cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales quienes presentarán el documento de identificación correspondiente. Las personas naturales, pueden asistir por sí mismas y/o su apoderado.

Los apoderados deberán allegar el poder especial respectivo en el cual se determine que están ampliamente facultados para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos (otorgado y aceptado) y en original, razón por la cual no serán tenidos en cuenta poderes enviados vía fax, escaneados o en fotocopia.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

Antes de dar inicio a la audiencia pública de subasta y a la apertura de sobre de la OFERTA INICIAL DE PRECIO de los proponentes, la entidad verificará la presencia de los representantes debidamente facultados de los proponentes habilitados.

El SENA distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentarán mejora de la oferta inicial de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

Una vez se dé inicio a la audiencia, El SENA procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación aritmética con la 'PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

La corrección aritmética la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. El SENA verificará que el valor unitario por elemento no sea superior al precio unitario fijado como VALOR TOPE. Las

propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio total ofertado y será a partir del cual inicien los lances sucesivos. Con base en el menor precio ofrecido en desarrollo de la ronda inmediatamente anterior los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante un lance.

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y a la verificación del contenido de la "PROPUESTA INICIAL DE PRECIO" de cada una de ellas, de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se verificará que cada una de las casillas correspondientes al valor unitario por Ítem se encuentre diligenciada con la oferta inicial de precio respectiva.

b) Se verificará que la casilla destinada para consignar el valor total de la oferta inicial de precio se encuentre diligenciada. De no ser así, tal valor se obtendrá con la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor por Ítem o de los que hayan sido objeto de corrección.

c) Se verificará que el valor total de la oferta inicial de precio o el corregido no sea superior al presupuesto oficial estimado o al valor unitario tope de cualquiera de los ítems requeridos por la entidad, so pena de su rechazo.

2. Entre los proponentes habilitados se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades para realizar los lances dentro del procedimiento de subasta inversa presencial. En caso de que el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o la unión temporal no puedan asistir a la subasta, deberá asistir el suplente.

3. Entre los proponentes habilitados y cuya oferta inicial de precio no haya sido rechazada como resultado de las verificaciones antes indicadas, se distribuirán los sobres y formularios que deberán ser utilizados por ellos para la presentación de sus ofertas de precio — en adelante lances —. En dichos formularios se deberá consignar el valor del lance en la ronda que corresponda, o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

4. A continuación se dará inicio a la subasta inversa, la cual se sujetará a las siguientes reglas:

a) La subasta inversa se desarrollará mediante rondas de dos (2) minutos cada una o menos cuando los oferentes tengan listos sus lances.

b) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

c) Se consideran lances válidos aquellos presentados en los sobres y formularios suministrados debidamente diligenciados dentro del término establecido para cada una de las rondas y que observen el margen mínimo de mejora señalado por la entidad.

d) La primera ronda tendrá como base la propuesta de menor valor resultado de la sumatoria de todos los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como menor valor el lance con el menor precio promedio ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.

e) Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.

f) En cada ronda el proponente podrá efectuar un solo lance.

g) Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

h) Sólo serán válidos los lances que superen el **margen mínimo establecido (1.0%), del presupuesto oficial, o de la mejor oferta, según corresponda.** La mejora debe ser proporcional a todos los ítems de los elementos que requiere la entidad.

i) En el evento en que un proponente no haga lances de precio dentro del tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que el último ofrecimiento válido es su propuesta económica definitiva.

j) El SENA registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario y/o lo diligencie de forma incompleta y/o no lo suscriba en debida forma, en el formato que suministre la entidad para realizar los lances o exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento en que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma.

m) En caso que no refrende la cifra se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

n) En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

o) Una vez efectuada la apertura de las propuestas iníciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

p) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

q) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 Decreto 1082 de 2015.

5. Se realizarán tantas rondas cuantas fueren necesarias, hasta tanto se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Se agote el tiempo establecido para la ronda sin que se haya presentado ningún lance.

b) No se presente ningún lance válido en la ronda.

c) Sólo uno de los proponentes realice un lance válido en la ronda.

6. La audiencia se dará por terminada cuando el comité asesor y evaluador comunique a los asistentes la ocurrencia de cualquiera de las situaciones señaladas en el literal anterior y recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa. En el caso en que no se presente ningún lance en la primera ronda, la recomendación se realizará al proponente que haya presentado el menor valor en la oferta inicial de precio total. Así mismo se advierte a los proponentes que:

a) Durante la audiencia se prohíbe el uso de celulares o dispositivos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación. Por otra parte y solo para efectos de cálculo de los ofrecimientos económicos se permitirá el uso de computadores portátiles, calculadoras o cualquier otro dispositivo para tal finalidad.

b) Sólo los proponentes que se encuentren habilitados y debidamente representados podrán participar en la audiencia de subasta inversa, con un acompañante.

c) Durante la audiencia **SE PROHÍBE** a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, -Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: *"El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años…‖".*

d) En el evento en que solo uno de los proponentes habilitados se haga presente a la audiencia de subasta, se dará inicio a la misma con el proponente habilitado. Para ello se procederá a efectuar la apertura de la totalidad de las propuestas económicas de los proponentes habilitados y una vez verificadas aritméticamente se comunicará el menor precio de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. Efectuado tal procedimiento el SENA – Regional Guajira entregará al proponente habilitado presente en la audiencia el formato de lance para que manifieste si mejora o no dicho valor.

e) Cumplido con lo anterior el SENA procederá, en presencia de todos los asistentes, a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de precio de los proponentes. Una vez retirados los sobres de OFERTA INICIAL DE PRECIO se procederá a la apertura de solo aquellos que se encuentran habilitados, de donde el SENA registrará en orden descendente la oferta inicial de precio.

f) Una vez adelantado el registro anterior, el SENA verificará en el que el valor de la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO no sea superior al precio establecido en el documento de estudios previos y pliego de condiciones como VALOR TOTAL.

g) De la misma forma el SENA efectuará la verificación aritmética del valor consignado en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO con el valor consignado en medio magnético de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Si hay diferencia entre el valor de la oferta en medio magnético del valor consignado en el medio físico, se tomará como valor de la propuesta el valor contenido en el documento físico.

h) Hecha la verificación anterior, el SENA comunicará a los participantes el menor valor ofertado como propuesta inicial de precio, base sobre la cual se dará inicio a la subasta inversa y del cual iniciarán los lances sucesivos.

i) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto el comité evaluador requerirá al proponente, representante legal o apoderado que ofertó el menor precio dentro de la subasta inversa para que justifique económica y financieramente la veracidad de su ofrecimiento, para ello el proponente podrá presentar los soportes justificativos en medio físico o magnético y

realizará su explicación de manera verbal o escrita.

j) Una vez escuchadas las razones justificativas, el comité evaluador si así lo dispone podrá suspender la audiencia por el término que allí se señale para efectuar el análisis de la justificación económica y financiera de la menor oferta presentada frente a lo cual decidirá si se trata de una oferta artificialmente baja o no.

k) Cumplido lo anterior, el comité evaluador reanudará la audiencia y comunicará a los asistentes su decisión, caso en el cual si se determina que la oferta NO ES ARTIFICIALMENTE BAJA se continuará con el acto de adjudicación. Sí por el contrario el comité determina que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la oferta ES ARTIFICIALMENTE BAJA se procederá a RECHAZAR LA PROPUESTA del proponente junto con las ofertas económicas efectuadas por éste en desarrollo de la audiencia.

l) Acto seguido el SENA informará el menor precio ofertado dentro de la misma ronda o en su defecto en la anterior, caso en el cual no se tendrán en cuenta los ofrecimientos del proponente rechazado. De la misma forma se dará aplicación al procedimiento descrito en los numerales anteriores.

m) Cumplido lo anterior se dará por terminada la audiencia de Subasta Inversa y el adjudicatario deberá continuar con los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato, procedimiento descrito en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES TANTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMO DEL CONTRATO

a. Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones

b. Para el acto contractual a realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe constituir por medio de cualquiera de los mecanismos que establece el Decreto 1082 de 2015 y una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. ibídem, garantía para los siguientes amparos:

- **De cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **De calidad de los bienes:** El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de cuatro (4) meses más.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Calle 21 Carrera 15 A. V. Aeropuerto A: 178 Tels. (095)7283005 Fax (095)7283003 Conmutador: 7273881-2-3
Riohacha - Colombia

14.1. Las garantías exigidas deberán proponerse de la siguiente manera

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo, en días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA:** La garantía deberá ser constituida como quedó establecida en cada amparo por el diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.** En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero, de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su valor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las demás aclaraciones y solicitudes que para el efecto realice el Comité Evaluador, deberán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la entidad, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACION	***CALIFICACON***

CAPACIDAD JURIDICA	*HABILITADO/NO HABILITADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	*HABILITADO/NO HABILITADO*
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	*HABILITADO/NO HABILITADO*

16. REQUISITOS HABILITANTES

El Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Guajira, también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el Boletín de Responsables Fiscales, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, el Certificado de Antecedentes Judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

16.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - CAPACIDAD JURIDICA (HABILITADO/INHABILITADO):

16.1.1. Carta de Presentación - Formato No. 01:

La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el representante legal del proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación y el valor de la propuesta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato No. 01. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal sin las facultades legalmente otorgadas, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

16.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso. La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

16.1.3. Objeto social y/o Actividad Comercial

La capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social para lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

16.1.4. Constitución y Vigencia

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán haberse constituido por lo menos con tres (3) años de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el representante legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

16.1.5. Autorización para Contratar:

En el caso en que el Representante Legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se deberá anexar el original o copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios en la cual conste la respectiva autorización.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto, no genera rechazo de plano de la oferta, lo cual será subsanable dentro de un término de un (1) día hábil siguiente a la solicitud del SENA. De no subsanarse dentro de este término la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

16.1.6. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación

de la persona que los representará para estos efectos, deberá seguir el modelo de los formatos según corresponda.

El acta deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la manifestación de interés, en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la contratación pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

La falta de presentación del acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha en que el SENA lo solicite.

No obstante lo anterior, de allegarse dentro del plazo fijado, la correspondiente acta de constitución deberá haber sido suscrita antes del cierre de la contratación pública, de lo contrario la oferta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

16.1.7. Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

El Proponente deberá allegar con su propuesta, certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

16.1.7.1. El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de:

a. Pago de los aportes parafiscales a favor del SENA.

b. Cuota de contrato de aprendizaje cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto, deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

- En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún período, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los períodos exentos.

- En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la reforma tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto Cree), deberá indicar dicha circunstancia.

c. Declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

d. Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo. Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje, FIC (para los empleadores del sector de la construcción) o multas impuestas por el Ministerio de Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

La Entidad de igual forma se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

16.1.7.2. Firma Certificación a presentar:

a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada del mismo.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

d. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta, se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

e. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

f. La no presentación de la Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social, Aportes Parafiscales, multas Ministerio de Trabajo, Cuota de Aprendizaje y/o FIC ocasionará que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

NOTA: De acuerdo a la Circular emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

18.1.8. Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN Actualizado, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

18.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta:

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva, deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.

En el evento en que no se presente el recibo de pago EL SENA solicitará por escrito su presentación dentro de un término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de la solicitud. Si transcurrido este término el oferente no subsana su omisión, la oferta será evaluada **COMO NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

En caso de presentarse garantía bancaria a primer requerimiento ésta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a aquél en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente o contratista y se obliga el cobro de la garantía"*.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria sean expedidas con falencias en el mecanismo de cobertura que no afecten el cubrimiento de los riesgos respecto del ofrecimiento, EL SENA solicitará la modificación pertinente. En este caso, EL SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la póliza, pasado dicho término si el proponente no remitió las modificaciones del caso, dentro del plazo señalado por el SENA, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta se considera como **REQUISITO HABILITANTE** para la participación en el proceso de selección, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta NO genera el **RECHAZO DE LA MISMA**, siempre y cuando la fecha de expedición sea con anterioridad a la fecha del cierre del proceso

16.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:

El proponente, deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre, de la persona jurídica y del Representante Legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

16.1.11. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República:

El proponente deberá aportar la correspondiente certificación vigente a la fecha de cierre de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la misma. De encontrarse reportado, se deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

16.1.12. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional:

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no tenga antecedentes penales, conforme a la información contenida en el Certificado de Antecedentes Judiciales que expide la Policía Nacional.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

16.13 Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional:

El SENA verificará que el Proponente Persona (Natural o Jurídica) no se encuentre vinculado como infractor en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, conforme Al código nacional de policía y medias correctivas Ley 1801 de 2016.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante se le verificará esta información.

16.1.14. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal o De la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión:

El proponente, deberá allegar copia legible de la libreta militar de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar copia del documento referido.

16.1.15. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

16.1.16. Inhabilidades e Incompatibilidades

Los proponentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y normas especiales.

El SENA verificará la información que obra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección. **b**) Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

16.1.17. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP):

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – (RUP), en el cual se encuentre inscrito, clasificado y calificado por la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo exigido en los estudios precios y pliego de condiciones del proceso. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste que la inscripción en el RUP se encuentra vigente al momento de la presentación de la oferta.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal que presenten su propuesta con base en los Estudios Previos y el Pliegos de Condiciones y que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación

Pública. Por lo tanto, teniendo en cuenta el objeto del contrato se establece que la clasificación de actividades se encuentra relacionada con el objeto a contratar:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
11151500	Fibras
11151700	Hilos
11161700	Tejidos de algodón
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
27111500	Herramientas de corte, engarzado y punzones
27112300	Herramientas para marcar
53141500	Afianzadores de costuras
31201500	Cintas adhesivas
14121800	Papeles recubiertos
53141600	Suministros de costura variados
53141503	Cremalleras

Nota: Para esta necesidad de la contratación, es suficiente el tercer nivel de la clasificación para describir completamente el producto requerido.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación relacionada con el objeto del contrato, cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP.

Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

16.1.18. Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar original de la certificación bancaria en la que se hará efectivo el pago por la ejecución del objeto contractual. La propuesta que no cumpla con este mínimo requerido se considera como **NO HABILITADA.**

16.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/INHABILITADO):

Documentos de Carácter Financiero: De acuerdo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la verificación de la condición FINANCIERA se realizará con la información contenida en el certificado del RUP vigente.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente, el

oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, documento del cual se verificará la siguiente información.

Vigencia del RUP: Se verificará que el RUP se encuentre vigente para lo cual el SENA verificará que los proponentes inscritos en el RUP hayan renovado su registro, so pena de que cesen los efectos del RUP, la persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica.

Firmeza del RUP: El SENA, verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015.

El análisis de los documentos financieros solicitados no otorga asignación de puntaje dentro de la presente selección, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado. La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice sobre los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea Consorcio, para la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos de contenido financiero. En el evento en que cada uno de los integrantes del Consorcio presente los documentos a que se refiere este numeral, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la verificación. Si uno de estos no cumple, la propuesta **NO SERÁ HABILITADA.**

16.2.1. Análisis de la Capacidad Financiera:

El análisis de la capacidad financiera certificada mediante el RUP no otorgará asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera y podrá ser habilitado. La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que **EL SENA** realice sobre los documentos exigidos en el pliego de condiciones, apoyado en las técnicas de análisis financiero y los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

Índice de Liquidez

Indica la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Razón Corriente	RC = AC/PC	≥ 2	Cumple / No Cumple

Dónde = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente / C = Pasivo Corriente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará a cada uno de sus miembros, y luego se promediará el resultado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Nivel de Endeudamiento	NE = PT/AT	≤ 36.00%	Cumple / No Cumple

Dónde NE = Endeudamiento Total PT = Pasivo Total AT = Activo Total

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los índices de endeudamiento de calcularán a cada uno de sus miembros, y luego se promediará el resultado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Capital de Trabajo:

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales, la entidad considera importante establecer este indicador, el cual refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Capital de Trabajo	CP = AC-PC	≥ 1 Vez PO	Cumple / No Cumple

Dónde: CT = Capital de Trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente PO = Presupuesto Oficial

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará sumando el de cada uno de sus miembros.

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
RCI	**RCI = UO/GI**	**≥ 4**	**Cumple / No Cumple**

Dónde: RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO = Utilidad Operacional GI = Gasto de Intereses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la cobertura de intereses se calculará a cada uno de sus miembros, y luego se promediará el resultado teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Si el proponente no cumple con la razón de cobertura solicitada en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo con la normatividad vigente del país de origen:

ESTADOS FINANCIEROS

Las personas naturales y jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2018.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte de balance general del estado y resultados o sus similares.

Certificación de Contador Público:

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financiero presentados, de acuerdo con la misma se informe los siguiente ítem en pesos colombianos:

- ✓ Fecha de corte de los estados financieros.
- ✓ Activo Total.
- ✓ Activo Corriente
- ✓ Pasivo Corriente
- ✓ Pasivo Total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Utilidad Operacional

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales. Cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

Rentabilidad Sobre Patrimonio:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,50%

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA.**

Rentabilidad Sobre Activos:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre activos	≥0,50%

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

16.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA (HABILITADO/INHABILITADO):

16.3.1. Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar experiencia relacionada con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o copia del contrato acompañado del acta de recibo final de contratos suscritos en cualquier tiempo con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea relacionado con las actividades descritas en la ficha técnica a desarrollar y con el objeto del presente proceso, que a la fecha de apertura del proceso, se encuentren terminados y recibidos a satisfacción, tal acreditación se corrobora adjuntando la documentación que se requiere en este numeral.

En el evento que se exceda este número de certificaciones exigidas, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia las tres (03) primeras certificaciones relacionadas con sus documentos soporte; el valor de los tres (03) contratos certificados como

experiencia del proponente, sumados estos, deberán ser igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial estimado en el Pliego de Condiciones.

EL SENA con la finalidad de verificar, validad y habilitar la información suministrada se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado en su experiencia, y de verificar con la persona que expidió la certificación su veracidad.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El Formato No. 05 - Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el Representante Legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

16.3.1.2 Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

a) Sólo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos suscritos en cualquier tiempo con entidades públicas y/o privadas, terminados y recibidos a satisfacción ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal.

b) El valor de cada uno de los tres (03) contratos se sumarán y el resultado deberá ser igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial estimado en el presente pliego de condiciones.

c) No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que los objetos contractuales fueron desarrollados por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados genera la inhabilitación de la propuesta.

16.3.1.3. Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Deberán contener la siguiente información:

a) Fecha de la certificación.
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la Ley)
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la Ley).
e) Número del contrato.
f) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato.
j) Indicador de cumplimiento del contrato.
k) Porcentaje de participación de los integrantes de consorcio o unión temporal, en el caso de contratos ejecutados bajo estas figuras. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

16.3.1.4. Competencia para firma de certificaciones:

Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

16.3.1.5 Documentos de soporte de la experiencia acreditada

Para verificar la experiencia acreditada, la entidad requiere la siguiente documentación adicional que el proponente presentará sólo cuando no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente en aras del principio de subsanabilidad conforme al Decreto 1082 de 2015, so pena de INHABILITACION de la propuesta.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos entre otros.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

16.3.2 Certificación Vinculación Personal Discapacitado

El proponente deberá presentar certificación en la que acredite si tiene o no, personal vinculado laboralmente en las condiciones de discapacidad y/o con los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. En caso de tenerlo, la certificación deberá contener el porcentaje del personal discapacitado en su empresa, el tiempo de vinculación y una manifestación expresa de que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, dicho requisito deberá ser presentado por cada uno de los integrantes.

16.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

16.4.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con todos los **Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas** descritos en listado del presente pliego de condiciones, anexas a todos los documentos del presente proceso contractual, para cada uno de los ítems, y cumplir con la totalidad de los requerimientos de la entidad, para su habilitación.

El proponente deberá anexar en una columna adicional de propuesta económica la marca de cada uno de los ítems a ofertar en donde garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos al momento de la entrega.

16.4.2. Fichas Técnicas

El proponente debe anexar con su propuesta ficha técnicas para los ítems correspondientes a los diferentes textiles que oferta. **Nota** las fichas técnicas no es el formato publicado por el Sena la ficha es la de cada uno de los elementos que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenida en la ficha técnica publicadas por la entidad.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

16.4.3. Certificación De Calidad

El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a suministrar serán de excelente calidad**.** Así mismo debe aportar con su propuesta certificación donde acredite que las telas a ofertar son de calidad tipo A.

17. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

18. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí	No	Sí	No
Chile	Sí	No	Sí	No
Liechtenstein y Suiza	Sí	No	Sí	No
Unión Europea	Sí	No	Sí	No
Estados Unidos	Sí	No	Sí	No

Con fundamento en lo anterior, la presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales en que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra incluida.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción lega! y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del Objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa

de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

20. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

21. SUPERVISION

El Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, designará el supervisor de la ejecución del presente contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el Supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el SENA.

PARAGRAFO: Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato, el Supervisor deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla oportunamente con las Obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada [a necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Dada en Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2020.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Rosy Ceballos Brito. Contratación C.A.C.